Señores BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. 25 de Mayo 359, piso 9 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Presente

Ref: Oferta pública de adquisición obligatoria de acciones de Enel Generación Costanera S.A.

De mi mayor consideración:

Quienes suscriben, en su carácter de apoderado de Proener S.A.U. (el "Oferente"), constituyendo domicilio especial a los efectos del presente trámite en Ing. Butty 275, Piso 12º (C1001AFA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Estudio Bruchou & Funes de Rioja), (Tel.: 5171-2300, At: Mariano Luchetti y/o José M. Bazán y/o Nicolás Dulce y/o Manuel Etchevehere), se dirigen a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a fin de comunicarles que el Oferente ha resuelto realizar una oferta pública de adquisición obligatoria (la "Oferta") para la adquisición de todas las acciones actualmente emitidas y en circulación de Enel Generación Costanera S.A. ("Costanera") que no sean propiedad del Oferente o alguna de sus subsidiarias al momento de la Oferta, libres de restricciones y gravámenes (las "Acciones"), en los términos y condiciones que se indicarán en el prospecto que se emitirá oportunamente (el "Prospecto") y en los demás documentos de la Oferta.

La finalidad de la Oferta es cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley de Mercados de Capitales (la "Ley de Mercados de Capitales") y en la Sección II, Capítulo II, Título III de las normas de la CNV (TO 2013) (las "Normas de la CNV") sobre ofertas públicas de adquisición obligatorias por cambio de control y adquisición de "participación significativa".

Se adjunta como <u>Anexo I</u> a la presente, copia del anuncio de la Oferta (el "<u>Anuncio</u>"), incluyendo los términos de la Oferta, a fin de que sea publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Adicionalmente, en cumplimiento de la normativa vigente, el Anuncio será publicado en un diario de circulación nacional (La Prensa).

Asimismo, se informa que el Oferente procederá a presentar oportunamente la solicitud de aprobación formal de la Oferta ante la CNV junto con la documentación requerida por la normativa vigente.

A todos los efectos, autorizamos a los Sres. Mariano Luchetti, José M. Bazán, Nicolás Dulce, Manuel Etchevehere y Facundo Suarez Loñ, a tomar vista del expediente, efectuar presentaciones, contestar vistas, suministrar información, compulsar las presentes actuaciones, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la Oferta así como también a realizar toda clase de actos o gestiones que sean necesarias en relación con las mismas.

Finalmente, se deja constancia que en el día de la fecha, se ha comunicado la Oferta al Directorio de Costanera.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Manuel Etchevehere

Apoderado

PROENER S.A.U.

Anuncia Oferta Pública de Adquisición Obligatoria de Acciones emitidas por Enel Generación Costanera S.A. listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en la Ley N^{o} 26.831 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación la Ley N^{o} 27.440 de Financiamiento Productivo) (la "Ley de Mercado de Capitales"), sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores negociables y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la previa aprobación en lo formal de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley de Mercado de Capitales y el Título III, Capítulo II de las normas de la CNV (T.O. 2013) (las "Normas de la CNV" y, junto con la Ley de Mercado de Capitales, las "Normas OPA") sobre ofertas públicas de adquisición obligatorias por cambio de control, habiendo alcanzado de manera efectiva una participación de control en Enel Generación Costanera S.A. ("Costanera"), Proener S.A.U. (el "Oferente") anuncia el lanzamiento - sujeto a la respectiva aprobación de la CNV - de una oferta pública de adquisición obligatoria (la "Oferta" o la "Oferta Pública de Adquisición Obligatoria") dirigida a todos los accionistas de Costanera, tenedores de acciones emitidas por Costanera de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción actualmente emitidas y en circulación, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar (las "Acciones" e individualmente cada una de ellas, una "Acción") y que no sean de propiedad directa o indirecta del Oferente al momento de la Oferta. Las Acciones están listadas en Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA"). Los términos y características de la Oferta estarán contenidos de manera detallada en el prospecto explicativo que eventualmente se publicará tras la obtención de la referida aprobación (el "Prospecto").

El Oferente manifiesta que no tiene intención de retirar las Acciones del régimen de oferta pública de valores. <u>La Oferta es de aceptación voluntaria por los accionistas de Costanera, por lo que los tenedores de las Acciones podrán elegir participar de la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria o mantener sus tenencias de Acciones.</u>

1. EL OFERENTE

PROENER S.A.U.

Proener S.A.U. (CUIT: 33-67729757-9), con domicilio y sede social inscripta en Av. Thomas Edison 2701 es una sociedad anónima unipersonal cuyas acciones no se encuentran en el régimen de oferta pública de acciones. El objeto social de Proener S.A.U. es la realización de actividades de inversión tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Central Puerto S.A. posee una participación del 100% en el capital de Proener S.A.U.

Central Puerto S.A. es una empresa argentina de capital nacional con amplia trayectoria y líder en el sector de generación de energía eléctrica, que se encuentra en constante expansión y comprometida con el crecimiento de la potencia instalada de Sistema Interconectado Nacional.

2. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Conforme fuera anunciado mediante la publicación de los hechos relevantes de Costanera y Central Puerto S.A. en fecha 17 de febrero de 2023, Proener S.A.U. acordó con Enel Argentina la compra de una participación de control en Costanera, mediante la adquisición de 531.273.928 acciones, representativas del 75,68% del capital social y votos de dicha sociedad (las "Acciones Adquiridas") (la "Transacción"). El precio total de compra de las Acciones Adquiridas fue de US\$ 48.000.000. En la misma fecha tuvo lugar el cierre de la Transacción, tomando Proener S.A.U. el control de Costanera en dicha fecha. De conformidad con las Normas OPA, la Oferente se encuentra obligada a publicar el

Para ser utilizado únicamente dentro de la República Argentina

presente y presentar la oferta ante la CNV dentro del mes siguiente a partir de la fecha en que se concrete el cierre de la participación de control.

El Directorio de la Oferente aprobó en su reunión de fecha 16 de marzo de 2023 (i) realizar la Oferta, declarando que la Oferente cuenta con la disponibilidad de recursos económicos para pagar la totalidad del precio de la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria, y (ii) fijar el Precio Ofrecido (tal como se define a continuación) por Acción bajo la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria de acuerdo con lo establecido en las Normas OPA.

3. LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN OBLIGATORIA

La Oferta consistirá en una oferta pública de adquisición obligatoria de la totalidad de las Acciones que no sean de propiedad directa o indirecta del Oferente al momento de la Oferta a un precio por Acción que se pagará en efectivo en Pesos.

La Oferta será irrevocable y podrá ser modificada únicamente en los supuestos previstos por las Normas OPA o el Prospecto.

La finalidad de la promoción y formulación de la Oferta es cumplir con lo dispuesto en las Normas OPA sobre ofertas públicas de adquisición obligatorias por cambio de control.

El Oferente manifiesta que no tiene intención de retirar las Acciones del régimen de oferta pública de valores. <u>La Oferta es de aceptación voluntaria por los accionistas de Costanera, por lo que los tenedores de las Acciones podrán elegir participar de la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria o mantener sus tenencias de Acciones.</u>

4. PRECIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN OBLIGATORIA

De acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales y en las Normas OPA, el precio a ser ofrecido en una oferta pública de adquisición por cambio de control es el mayor de los siguientes criterios:

- (i) El precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los doce (12) meses previos a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición, es decir \$17,93, calculado al tipo de cambio vendedor billete del día anterior al 17 de febrero de 2022 (sólo para referencia del lector se informa que dicho precio calculado al tipo de cambio implícito ("contado con liquidación") de la misma fecha asciende a \$33,43); y
- (ii) El precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado, todo ello calculado de conformidad con las normas de la CNV, es decir, \$83,46.

Por lo tanto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales y en las Normas OPA, el Oferente ofrece pagar \$83,46 (Pesos ochenta y tres con cuarenta y seis centavos) por Acción (el "Precio Ofrecido").

El Precio Ofrecido será pagado en pesos argentinos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del Período de la Oferta (tal como se define más adelante). Al momento de la presentación de su oferta se le podrá solicitar a

Para ser utilizado únicamente dentro de la República Argentina

cada vendedor de Acciones en la Oferta que identifique su situación frente al impuesto a la ganancia de capital por venta de acciones conforme a la ley Nº 26.893 (conforme dicha norma fuera enmendada) para que le sean practicadas las retenciones aplicables.

La Oferente cuenta con el informe especial de contador independiente conforme lo indicado en el artículo 10, apartado c), Sección I, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV y la valuación independiente establecida en la Ley de Mercado de Capitales y en las Normas OPA. Tanto el informe como la valuación serán presentados ante la CNV juntamente con la solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición. Sin perjuicio de ello, el Precio Ofrecido puede ser objetado por la CNV o impugnado por accionistas minoritarios.

5. PLAZOS Y TÉRMINOS PARA ACEPTAR LA OFERTA

La Oferta estará abierta por un plazo total de 20 días hábiles (el "Plazo General") y, a opción del Oferente, podrá extenderse por un plazo adicional a definirse oportunamente por el Oferente de no menos de 5 días hábiles (el "Plazo Adicional") para que aquellos accionistas que no la hubiesen aceptado dentro del Plazo General, puedan hacerlo dentro del Plazo Adicional, por los mismos medios y en idénticas condiciones a las conferidas a los que se hubiesen pronunciado en el Plazo General. La fecha de inicio del Plazo General será la que se informe oportunamente mediante publicación de un nuevo aviso y en el prospecto, una vez que se obtenga la autorización de la CNV y se hayan satisfecho el resto de las condiciones precedentes a las que está sujeta la Oferta. El Oferente podrá prorrogar el Plazo General y/o, de ser aplicable, el Plazo Adicional de acuerdo a la normativa vigente. El "Período de la Oferta" será el período que se extiende desde el inicio del Plazo General hasta las 15:00 horas del último día del Plazo General o del Plazo Adicional, según fuera aplicable. El prospecto establecerá las fechas del período de recepción de ofertas a estos efectos.

6. GARANTÍA

De conformidad con el artículo 21, de la Sección V del Capítulo II del Título III de las de las Normas de la CNV, el Oferente acordó con Afianzadora Latinoamericana Cia. De Seguros S.A. el otorgamiento de un compromiso de garantía mediante una póliza de seguro de caución en garantía de cumplimiento de sus obligaciones bajo la Oferta. El Oferente podrá sumar otras garantías, las cuales podrán estar sindicadas.

7. CONDICIONES DE LA OFERTA

La Oferta será irrevocable sin que haya lugar a su modificación, desistimiento, o cesación de efectos, sino en los casos y en la forma establecida en este anuncio, en el Prospecto de la Oferta y en las Normas OPA.

Sin embargo, su realización se encuentra condicionada, entre otras condiciones que se detallen en el Prospecto de la Oferta, a que previamente a la apertura del Período de la Oferta la aprobación por parte de la CNV para realizar la Oferta haya sido obtenida y se encuentre vigente, en los términos formulados por el Oferente, de conformidad con las normas aplicables.

Con fecha 24 de febrero de 2023, el Oferente notificó a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (la "CNDC"), en los términos del artículo 9 de la ley 27.442, el perfeccionamiento de la Transacción para la adquisición del paquete de control accionario de Costanera, por parte del Oferente. En dicha presentación, el Oferente opinó que la Transacción no tiene por objeto ni produce efectos que puedan restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar un perjuicio para el interés económico general y, por ello, debería ser autorizada en los términos del artículo 14 inc. a) de la Ley Nº 27.442. La Oferta no está condicionada a la aprobación de la Transacción por la CNDC.

Para ser utilizado únicamente dentro de la República Argentina

8. PARTICIPACIONES

A la fecha del presente anuncio, el Oferente no tiene participación en el capital social de Costanera distinta a la adquirida mediante la Transacción.

9. RETENCIONES IMPOSITIVAS

Conforme lo dispuesto en el artículo 26 inc. u) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (en adelante "LIG") los resultados provenientes de las ventas de acciones se encuentran exentos de dicho impuesto para personas humanas y sucesiones indivisas residentes cuando dichas operaciones sean efectuadas a través de una oferta pública de adquisición y/o canje, autorizados por la CNV. Mismo tratamiento corresponde a los beneficiarios del exterior que no residan en jurisdicciones no cooperantes o cuando los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes. Los beneficiarios del exterior que residan en jurisdicciones no cooperantes y los fondos invertidos que provengan de jurisdicciones no cooperantes estarán sujetos a impuesto a las ganancias sobre las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las Acciones, a una alícuota del 35% sobre la ganancia neta presunta conforme a lo dispuesto en el artículo 104 inc. "i" de la LIG. Por su parte, la Resolución General (AFIP) 4227/2018 (B.O. 12.04.2018), reglamentó -entre otras cuestiones- el mecanismo de retención e ingreso al fisco del impuesto por las ganancias de capital obtenidas por parte de los beneficiarios del exterior que residan en jurisdicciones no cooperantes y/o los fondos invertidos provengan de jurisdicciones no cooperantes.

Las sociedades locales y sujetos empresa residentes en Argentina deben incluir los resultados provenientes de la disposición de las acciones dentro de sus liquidaciones impositivas del Impuesto a las Ganancias. Dichos sujetos tributan el Impuesto a las Ganancias a una alícuota progresiva cuya tasa varía del 25% al 35% en función de la ganancia neta imponible acumulada por el contribuyente.

10. AGENTE DE LA OFERTA

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (Agente de Liquidación y Compensación Integral/Propio — Número de matrícula asignado 22 de la CNV — Miembro BYMA N° 219 — Agente MAE N° 037 — Agente ROFEX N° 22), con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, será el Agente de la Oferta, en cuyas oficinas estarán a disposición copias de este anuncio y del Prospecto.

11. MERCADOS

La Oferta se formula ante BYMA.

Costanera mantiene un programa de Global Depositary Shares emitidos en Estados Unidos representando derechos sobre diez (10) Acciones de Costanera cada uno (los "GDS"), los cuales se encuentran representados por medio de Global Depositary Receipts. La Oferta formulada por medio del presente no se destina a los tenedores de los GDS. Aquellos tenedores de GDS de Costanera que deseen participar de la Oferta deberán convertir sus tenencias en Acciones de Costanera y que dicha conversión sea efectiva dentro del Período de la Oferta. El Oferente no se responsabiliza por cualquier demora que pueda sufrir cualesquier tenedores de ADS de Costanera al momento de su conversión en Acciones de Costanera.

12. MISCELÁNEOS

Para ser utilizado únicamente dentro de la República Argentina

Oportunidad de pago. El pago del Precio Ofrecido tendrá lugar dentro de los 5 Días Hábiles posteriores a la conclusión del Plazo General o el Plazo Adicional de la Oferta, según corresponda. El Oferente informará la fecha definitiva de pago del Precio Ofrecido en el anuncio que dé a conocer los resultados de la Oferta, una vez vencido el Período de la Oferta.

Información importante. El Directorio de Costanera ha resuelto convocar una Asamblea General Ordinaria para celebrarse el día 27 de abril de 2023 para considerar, entre otras cuestiones, el destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2022 (ganancia de \$3.818.501.229) y de la propuesta del Directorio de Costanera consistente en destinar a la reserva legal la suma de pesos 68.972.912 y, atento a que Costanera cuenta con una caja disponible excedente de USS11.700.000, de destinar: a) al pago de un dividendo en dólares por un monto de USS11.700.000, y b) el saldo remanente de deducir a los resultados no asignados el monto del dividendo en dólares mencionado en el punto anterior convertido a pesos al tipo de cambio aplicable, a incrementar la Reserva Facultativa, la cual podrá ser destinada a: (a) al pago de dividendos en base a la evolución de la condición financiera de Costanera y/o (b) a futuras adquisiciones de acciones propias de la sociedad y/o (c) los proyectos de inversión que ya se encuentran comprometidos y/o (d) futuras inversiones a realizar por Costanera relacionadas con nuevos proyectos, como adquisición de activos que resulten aprobados por el Directorio de Costanera.

Este anuncio y la información aquí contenida tienen solamente propósitos informativos y no constituyen ni deberán ser interpretados como una oferta de adquisición de acciones ni una invitación a transferir acciones (incluyendo sin limitación las Acciones). Los términos y condiciones definitivos de la Oferta se encuentran descriptos en el Prospecto y en cualquier otro documento relativo a la Oferta, el cual será publicado de conformidad con las Normas CNV una vez que ésta otorgue su autorización para que la Oferta pueda ser lanzada de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de marzo de 2023

Proener S.A.U.

ADRIAN SALVATORE

PROBNER